



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 143/2/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 22 PLANTAS DE EMERGENCIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 143/2/2021** correspondiente a la **requisición 556** referente a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 22 PLANTAS DE EMERGENCIA** requerido por la **Unidad Departamental de Servicios Generales**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **20 veinte de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **22 veintidós de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Carlos Alberto Prado Vargas** y **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 143/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 143/2/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 22 PLANTAS DE EMERGENCIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 0101/ 2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **no se considera solvente**: puntualmente, porque no presenta al menos dos contratos, condición que se establece en el punto 5.28 del anexo técnico.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no pasar a la evaluación conforme a costo-beneficio que sustente la adjudicación respectiva.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Carlos Alberto Prado Vargas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 0101/ 2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente**. Por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tercero. En razón de que solo uno de los licitantes se estima solvente técnica y legalmente conforme a lo establecido en las bases, no se da la concurrencia mínima para adjudicar el contrato con base en el parámetro costo-beneficio. Por tanto, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** en atención al artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 143/2/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 143/2/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 22 PLANTAS DE EMERGENCIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Cuarto. Por así conferir la facultad el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara a la Dirección de Adquisiciones, se procede a la adjudicación directa del contrato correspondiente a la requisición 556 a **Carlos Alberto Prado Vargas** por un monto de **\$1'185,000.00 un millón ciento ochenta y cinco mil 00/100 m.n. IVA incluido.** Se transcribe descripción de lo adjudicado.

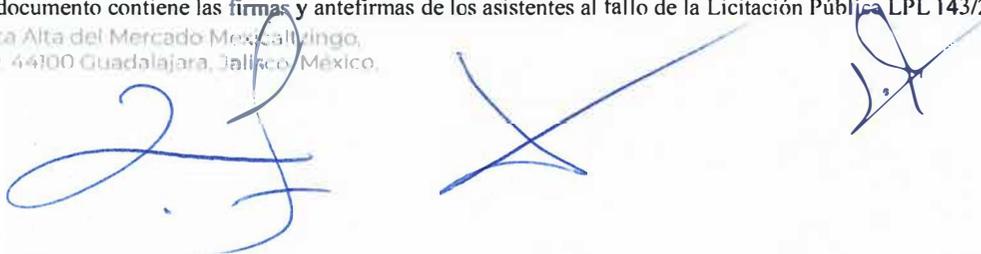
Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U de medida
1	3571	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 22 PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	1	Servicio

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 143/2/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Bravo Saldívar	Jefatura	Unidad Departamental de Servicios Generales

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintiocho de julio de dos mil veintiuno.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 143/2/2021
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 22 PLANTAS DE EMERGENCIA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Laura Jacqueline Rios Franco
En representación de la Contraloría

José Luis Bravo Saldivar
Titular de la Unidad Departamental de Servicios Generales

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.